



QUILMES, 18 SET 2008

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 14 de abril 2004 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba, según consta de fs. 31 a 44, con el fin de cofinanciar el proyecto de investigación PICT Redes 219/2002, del cual esta Universidad es Institución Beneficiaria Sede y la Secretaría de Investigaciones y Transferencia es Unidad Administradora de fondos.

Que en el presupuesto del mencionado Proyecto se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Postgrado, siendo el monto mensual original de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 0/100 (\$720,00).

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica resolvió, a través de las Resoluciones N° 16/04, N° 318/05, N° 96/06, N° 115/07 y N° 184/07, incrementar los estipendios mensuales de dichas Becas, según consta de fs. 45 a 48, a fs. 93 y 94, de fs. 286 a 288, a fs. 289 y 290, y de fs. 291 a 293, respectivamente.

Que la Universidad dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior.

Que dichos gastos fueron rendidos a las Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que, en concepto de reembolso del incremento de Becas correspondiente al proyecto de investigación PICT Redes 219/2002, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el desembolso de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 0/100 (\$8.632,00).

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

UNA
ca
M

00801



Que a fs. 309 consta el ingreso a la Tesorería de la Universidad del monto asignado por la mencionada Agencia, según Recibo Oficial N° 0000-0000013851.

Que a fs. 311 consta la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer y autorizar el ingreso de la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 0/100 (\$8.632,00) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en concepto de reembolso de los incrementos de Becas de Formación de Posgrado y postdoctorales, pagados y rendidos en el marco del proyecto de investigación PICT Redes 219/2002, del cual la Universidad Nacional de Quilmes es Institución Beneficiaria Sede y la Secretaría de Investigaciones y Transferencia es Unidad Administradora de fondos.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a la partida que corresponda, Dependencia 05.01, Fuente 14, Programa 07.06.00.05, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00801



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES